

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UNA INVESTIGACIÓN
ETNOGRÁFICA PARA EL CONOCIMIENTO DEL IMPACTO DEL RACISMO
Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL HACIA LA COMUNIDAD
AFROURUGUAYA

En la ciudad de Montevideo, el 28 de setiembre del año dos mil dieciséis, entre:

POR UNA PARTE: La OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) de la Presidencia de la República, representado en este acto por su Director Cr. Alvaro García, con Sede en esta Ciudad y Domicilio en Plaza Independencia N° 710, "Torre Ejecutiva" Piso 5 ;

POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UDELAR - FHUCE), representada por el Rector, Dr. Roberto Markarián y el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Dr. Álvaro Rico, según se acredita con la documentación adjunta, constituyendo domicilio en la calle Magallanes 1577 de la ciudad de Montevideo.

Quienes convienen lo siguiente:

Primero: ANTECEDENTES

I) La OPP, a través de su Asesoría en Participación y Ciudadanía (APC) viene desarrollando líneas de trabajo de estudio y asesoría en políticas públicas sobre discriminación racial, derechos humanos, diversidad cultural y ciudadanía, con el propósito de generar insumos para el diseño e implementación de políticas públicas transversales orientadas a la búsqueda de igualdad y reconocimiento.

II) Para ello la OPP debe llevar a cabo un conjunto de estudios, entre otros investigaciones etnográficas, que permiten conocer características de poblaciones discriminadas, como la población afrodescendiente en Uruguay.

III) De acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República compete a ésta contribuir al estudio de soluciones a problemas de interés general.

IV) Existen recientes antecedentes de cooperación entre grupos de investigación de la Universidad de la República y la OPP con resultados satisfactorios para ambas partes y que a su vez han servido de insumos para la elaboración de políticas públicas.

V) Que ambas partes aspiran a potenciar su eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos específicos por medio de la cooperación mutua.

Segundo: JUSTIFICACIÓN

Dado el “estado del arte” de los estudios técnicos sobre los problemas de discriminación racial en Uruguay se observa una “barrera de conocimiento” que no se puede superar mediante estudios cuantitativos dadas las unidades de medición de los distintos sistemas nacionales de registro de información; lo que exige comenzar el estudio de la dimensión intersubjetiva y cultural de la discriminación objetiva sobre la población afrouruguaya, que ya constatan todos los estudios objetivos disponibles en el país (incluyendo los elaborados en el marco de la Comisión Sectorial de Población y la Universidad de la República). Comprender la dimensión sociocultural tanto de la discriminación hacia la población afrouruguaya como de las percepciones de estigma y las eventuales estrategias de respuesta ante el mismo desde las comunidades afro es vital para definir con precisión políticas públicas de equidad racial y combate de la discriminación racial más integrales, que también incluyan acciones orientadas al cambio de comportamientos y valores en distintos espacios sociales como ha sucedido en países que avanzan en la superación de la discriminación racial y la integración ciudadana y multicultural.

Tercero: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en la ejecución de determinadas actividades recíprocas para contribuir a una mayor comprensión de las dimensiones culturales, actitudinales y comportamentales presentes en la discriminación de la población afrouruguaya.

Cuarto: EXTENSIÓN

Lo referido en la cláusula anterior incluye captar la relación existente entre dos fenómenos: la discriminación racial y los procesos de estigmatización de poblaciones afro-uruguayas; y por el otro, la discriminación social asociada a situaciones de pobreza, indigencia o marginalidad sociocultural. Para ello, se realizará un relevamiento con foco en trayectorias de vida de afro-uruguayos, mediante el estudio de sus narrativas en las cuales se inscriben las vivencias y los impactos de la discriminación racial; esperando que este estudio contribuya a darle mayor visibilidad a las problemáticas identificadas, sensibilizar a diferentes actores y mejorar la calidad del diseño y eficacia de la política pública.

Quinto: ACTIVIDADES

Este Convenio comprenderá actividades referidas a:

- i. Definir metodologías de investigación que se adapten a las necesidades del campo de estudio acordado entre las Partes.
- ii. Diseño e implementación de trabajo de campo, lo cual incluye entre otros: cronograma de ejecución, definición de poblaciones y territorios objeto de estudio, planificación de logística, identificación de recursos necesarios.
- iii. Análisis de los relevamientos realizados.
- iv. Sistematización de la información y elaboración de informes finales metodológico y analítico.
- v. Edición final del Informe analítico.
- vi. Colaboración en instancias de difusión de los resultados de los estudios y sensibilización de actores sociales y políticos del Uruguay.
- vii. Colaboración e incentivo de trabajos de investigación por parte de estudiantes y postgraduados, vinculados a las características de la población afrodescendiente en el país.

Sexto: COMPROMISOS

La Universidad de la República, a través de la Facultad de Humanidades y

Ciencias de la Educación (UDELAR - FHUCE), por su parte, se compromete a:

- I) Desarrollar los productos objeto del convenio, de conformidad con los términos de referencia acordados por las partes.
- II) Designar una contraparte técnica y equipos de trabajo para cada uno de los productos, los cuales deberán contar con la aprobación oficial de la OPP. Del mismo modo, cualquier cambio deberá ser comunicado por la FHUCE y aprobado por la OPP.
- III) Realizar las entrevistas y encuentros etnográficos programados en los Términos de Referencia adjuntos.
- IV) Presentar los informes parciales y finales de cada uno de los productos en los plazos y formatos acordados por las partes. Las observaciones y comentarios formulados por la OPP deberán ser respondidos en los plazos definidos por las partes y de forma que no afecten la duración acordada para el convenio.
- V) Rendir trimestralmente el uso de los fondos transferidos, con los comprobantes correspondientes.
- V) Realización de un Informe Final metodológico (que presente ordenadamente la evidencia empírica) y de un Informe Final analítico y conceptual. Sin embargo este informe tendrá carácter preliminar dado que corresponderá a OPP, en consultas con el equipo de la FHUCE, la labor de redacción y edición final del Informe.

La OPP se compromete por el presente convenio a:

- I) Presentar los términos de referencia para el conjunto de este Estudio, los cuales forman parte de este.
- II) Designar la contraparte técnica del equipo técnico que dará seguimiento a los productos que estará conformada por el equipo de la Asesoría de Participación y Ciudadanía de OPP.
- III) El equipo de la Asesoría de Participación y Ciudadanía realizará un acompañamiento en terreno y en los diversos departamentos del país de las

entrevistas programadas y los encuentros etnográficos detallados en los Términos de Referencia adjuntos a este Convenio.

IV) Revisar los informes parciales y finales y formular las observaciones y comentarios en los plazos acordados en el cronograma de entrega de los productos.

V) Realizar la edición final del Informe Final presentado por la FHUCE respetando plenamente la autoría intelectual del producto que podrá también ser utilizado por la FHUCE de acuerdo a sus necesidades académicas.

V) Aprobar oficialmente los productos y proceder a los pagos acordados en el calendario de pagos.

VI) Efectuar la difusión oficial de los productos por los medios y formas que las partes acuerden.

VII) Financiar hasta la suma de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil) en carácter de cooperación no reembolsable para el apoyo a la implementación de las actividades descritas en el punto Cuarto presente convenio.

Compromiso de ambas partes

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la OPP, quien asumirá el compromiso formal de indicar la autoría de los productos. La OPP podrá disponer de los documentos y resultados de la presente consultoría para el uso que considere conveniente. OPP promoverá la publicación de la versión final editada del estudio, siempre reconociendo la autoría de los integrantes responsables por parte de la FHUCE. La FHUCE podrá difundir insumos del estudio realizado para tareas académicas pero no una publicación oficial del mismo que quedará bajo la responsabilidad de la OPP.

Séptimo: DURACIÓN

La duración de este convenio será de hasta 6 (seis) meses, contados a partir de la firma del mismo, sin perjuicio de la duración de otros convenios específicos que puedan surgir a partir de las actividades descritas en el artículo cuarto.

Octavo: DILUCIDACIÓN DE DIFERENCIAS

Las diferencias que eventualmente se generen entre las partes sobre la interpretación y ejecución del presente convenio se dilucidarán por la vía de la negociación directa.

Noveno: RESCISIÓN

La rescisión del presente Convenio podrá ser dispuesta por las autoridades de los organismos firmantes en forma conjunta o unilateralmente. Para el caso que se decida hacerlo de forma unilateral, la parte que decida rescindir deberá avisar a la otra con una antelación de 30 días. Esta rescisión no afectará de modo alguno los programas o actividades que se encuentren en ejecución, debiéndose fijar en cada caso en que etapa se detendrán los mismos.

Decimo: RENDICIÓN DE CUENTAS

La UDELAR - FHUCE estará sujeta a la rendición de cuentas según el artículo 132 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.

Décimo Primero: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

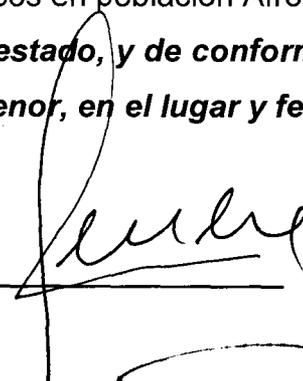
Las partes constituyen domicilios especiales en los señalados en la comparecencia y reconocen como válidos todos aquellos medios de comunicación fehaciente, incluido el telegrama colacionado.

Decimo Segundo: ANEXO

Los términos de referencia que se adjuntan e identifican como "Términos de Referencias-Estudio antropológico de trayectorias de vida y encuentros etnográficos en población Afrouruguaya", forman parte del presente Convenio.-

En este estado, y de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Por OPP



Por FHUCE




Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR

TERMINOS DE REFERENCIA

“Estudio antropológico de trayectorias de vida y encuentros etnográficos en población afro-uruguaya”

OBJETIVO

Contribuir a una mayor comprensión de las dimensiones intersubjetivas y culturales presentes en el legado y la realidad actual de la discriminación hacia la población afrodescendiente en el Uruguay. Este estudio de carácter antropológico permitirá contar con insumos innovadores para darle mayor visibilidad a la discriminación racial y a los atributos socioculturales de las comunidades afro-uruguayas; sensibilizando a diferentes actores, y contribuyendo a la mejora de la calidad del diseño y eficacia de la política pública en materia de equidad racial.

Se pretende visibilizar las diferentes formas de discriminación racial hacia la población afro-uruguaya tanto en Montevideo, como en algunos puntos emblemáticos del interior del país; colaborando a la desnaturalización de las modalidades de discriminación existentes en el Uruguay.

Se tendrá particularmente en cuenta para este estudio los procesos de deslocalización forzada sufrida por los afro-uruguayos y la evidencia que muestra diferentes estrategias discriminatorias que atraviesan el estigma de la esclavitud, y generan otras imágenes racistas a través de la colocación naturalizada de esta población en la franja de la pobreza y vulnerabilidad, de su fragilidad en términos de capital social y educativo, como también a través de la folklorización de sus manifestaciones culturales.

El estudio también permitirá abordar la incidencia del imaginario poblacional que proyectaron las élites modernas uruguayas en el siglo XX y su impacto en los procesos actuales de discriminación racial.

ACTIVIDADES

1. Diseñar el trabajo de campo: planificación de logística, definición de lugares de entrevistas, selección de personas a entrevistar, cronograma, pauta de registro y desgrabación.
2. Realizar entrevistas para 25 trayectorias de vida de afro-uruguayos en distintos puntos del país.
3. Analizar las narrativas emergentes de las entrevistas, en las cuales se inscriben los diferentes impactos sufridos por la comunidad afro-uruguaya por la discriminación racial.
4. Elaborar un marco conceptual que organice la evidencia y los hallazgos empíricos de las trayectorias de vida, en una estructura narrativa consistente, exponiendo con claridad las principales conclusiones del estudio.
5. Desarrollo de un *relevamiento audiovisual*, se realizará un producto audiovisual (registro corto) etnográfico, que dé cuenta de las temáticas de nuestro proyecto, particularmente de las temporalidades y trayectos de afrodescendientes en relación a las experiencias del racismo sobre sus subjetividades y las diferentes formas de resistencia/internalización del mismo (observar Nicolas).
6. Diseñar el trabajo de campo de cuatro encuentros etnográficos.
7. Realizar y registrar los encuentros.
8. Analizar y sistematizar las principales conclusiones de los encuentros como descriptores de las características de las poblaciones estudiadas y sus entornos territoriales, culturales y ambientales.
9. Redactar un informe que contenga las implicancias fundamentales surgidas del estudio que brinde a la OPP insumos para el diseño e implementación transversal de políticas públicas de equidad racial, así como la puesta en marcha de espacios de difusión, debate y sensibilización entre los actores sociales del país.

PRODUCTOS

Producto 1: Plan de trabajo incluyendo el diseño metodológico del estudio (25 trayectorias de vida y cuatro encuentros etnográficos) y cronograma de trabajo de campo a desarrollar.

Producto 2: Informe de avance correspondiente a la implementación de aproximadamente la mitad del trabajo de campo previsto en el cronograma acordado (incluirá dos informes de encuentros etnográficos)

Producto 3: Informe de avance correspondiente a la implementación de aproximadamente la segunda mitad del trabajo de campo previsto en el cronograma acordado (incluirá dos informes de los encuentros etnográficos).

Producto 4: Informe final conteniendo: (i) metodología; (ii) sistematización de todo el material surgido del trabajo de campo (incluye desgrabación, materiales gráficos, etc.); (iii) informe de análisis conceptual del material producido por las 25 trayectorias narrativas; (iv) presentación de las principales conclusiones del estudio.

FORMA PAGO

- 25% contra entrega del Producto 1
- 20% contra entrega del Producto 2
- 20% contra entrega del Producto 3
- 35% contra entrega del Producto 4

